KUÑANGUERA YKEKO Mbareguaicha Ministerio de la MUJER	ORDEN DE SERVICIOS N° 032	O.S. Institucional N° 032

Nivel de Entidad:	12 Ministerio de la Mujer	Fecha de Emisión : 16/08/2019	
Entidad:	14 Ministerio de la Mujer		
Unidad Compradora (Código SICP)	1845		
ID del Llamado:	328.885	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Mantenimiento de Vehículos			
Proveedor:	ESTACION BAHIA S.A.	RUC:	80016742-2

Mantenimiento de motor - CHEVROLET BLAZER con Chapa N° BJG-948

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5.3	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	Unidad	N/A	Nacional	1	50.000	50.000
2	5.4	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	Unidad	N/A	Nacional	1	95.000	95.000
						TOTAL		145.000

SON GUARANÍES: Ciento cuarenta y cinco mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde: 16 de agosto de 2019	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 24 (veinticuatro) horas, posteriores a la recepción de la Orden de Servicio y el vehículo.

LUGAR DE ENTREGA: Ministerio de la Mujer - Presidente Franco esq. Ayolas - Edificio Ayfra Piso 13 Bloque B

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	240	10	1	99	145.000
						Total:			145.000

4198309 FIRMA DEL PROVEEDOR	16/08/19 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Francisco J. Paredes Jefe de Transporte ADMINISTRADOR DE CONTRATO	DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

OSCAR CANDIA
Jefe Operativo
Estación Bahía S.A.

Lic. Bladimir Gallano Martinez
Director
Dirección de Contrataciones